

CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE -
AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA
LABORES INFORMATIVAS:
Nosotros, JAVIER FLORES GALARZA, mayor casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 1-417-908, vecino de San José en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Institución Autónoma con domicilio en San José, cédula de persona jurídica 4-000- 042146-05, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo, 81, folio 290, Asiento 806 y ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor casado, abogado, cédula de identidad número 1-489-842 vecino de San José en su calidad de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA según Decreto Ejecutivo número 17506-H del primero de mayo de mil novecientos ochenta y siete, Publicado en la Gaceta # noventa y seis del veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, convenimos en suscribir el presente Convenio de conformidad con el Artículo doscientos dos del Reglamento de la Contratación Administrativa y el siguiente clausulado:

PRIMERO: Este convenio tiene como objetivo el desarrollo conjunto de labores informativas desplegadas tanto por el Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERIA como por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION específicamente referido a fotografías .

SEGUNDO: Para la puesta en marcha de estas labores el Consejo suministrará al MINISTERIO los materiales fotográficos necesarios para llevar a cabo la labor de fotografía en el despliegue de labores de los jerarcas de ambas Instituciones.

TERCERO: El material que el CONSEJO aportará de acuerdo a la cláusula anterior será el siguiente:

A) Seis cajas de papel 8X10 a un costo de tres mil novecientos no-

1 venta y cinco colones cada uno (₡3.995,00)

2 b) Doce dektol a un costo de trescientos veintidos colones cada

3 uno (₡322.00)

4 c) Diez Revelador a un costo de cuatrocientos cuarenta colones -

5 (₡440.00) cada uno.

6 d) Veinticuatro fijadores a un costo de doscientos ochenta y cua-

7 tro colones con cincuenta céntimos (₡284,50)

8 e) Doscientos rollos de película a un costo de trescientos cuaren-

9 ta y siete colones con veinticinco céntimos (₡347,25) cada uno.

10 Para un total de **Ciento dos mil sin céntimos (₡102.000,00)** incluyen-

11 do el diez por ciento de impuesto de ventas*****

12 *****

13 **CUARTO:** El CONSEJO suministrará al MINISTERIO solamente el mate-

14 rial para fotografía que no incluye impresión de folletos y ningún

15 otro artículo que no sea el detallado .

16 **QUINTO:** El MINISTERIO por su parte destacará al o los técnicos

17 de personal de fotografía para cubrir las labores tanto del MI-

18 NISTERIO de AGRICULTURA como el Presidente Ejecutivo del CONSE-

19 JO.

20 **SEXTA:** Se entiende que el CONSEJO no tendrá vínculo laboral alguno

21 con el personal que sea designado por el Ministerio para el fin

22 que se persigue a través de este convenio, ya que el mismo no

23 constituirá más obligaciones que las que aquí se enmarcan.

24 **SETIMA:** La vigencia de este convenio es de un año prorrogable -

25 mientras ambas partes cumplan con lo que aquí se ha convenido y ri-

26 ge a partir de la firma del presente contrato.-

27 Este convenio se estima en la suma de (₡204.000,00) no se satisfa-

28 cen las especies fiscales del mismo por estar ambas Institucio-

29 nes exentas de tal pago.

30 Firmamos en San José a los trece días del mes de julio de mil

1 novecientos ochenta y siete.-

2 NOTA: La mano de obra aportada por el Ministerio es inestimable.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

Alvarado

EL CONSEJO

EL MINISTERIO

DESPACHO DEL

Miércoles

San José, C. R.

San José,

A PROBADO

Contraloría General de la República

100 PESOS



20 de octubre de 1987

Señora
Licda. Zaida Flores R.
Directora, Asuntos Jurídicos
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimada señora:

En atención a su oficio No. DAJ-596-87, complementado por el - D.D.F. 207-87, devolvemos con el refrendo solicitado el convenio interinstitucional para el desarrollo de labores informativas, suscrito por ese Consejo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ AMADOR
SUBDIRECTORA

CC: Arch (1) y ant.
NI: 11494-13547
2778-L-87
ARGL/vas

DIREC. ASUNTOS JURIDICOS
C. N. P.

Recibido por: L. M. Duarri
Fecha: 10.20
Hora: 8:30 547

26 de octubre de 1987
DAJ # 853 - 87

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

28 OCT. 1987

RECIBIDO

Estimado señor:

Para su información y fines pertinentes, remito copia oficio N° 11234 (2778-L-87) del Departamento Legal de la Contraloría General de la República y del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción para labores informativas.

Atentamente,

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Original }
Firmado } *Lic. Zaida Flores R.*
 } *Jefe Dirección Asuntos Jurídicos*

Licda. Zaida Flores R.
DIRECTORA

ZFR/yadi

cc: Ministerio de Agricultura y Ganadería ←
Dirección de Planificación
Auditoría General